



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA A
AGENTE ADMINISTRADOR DE
MUTUOS HIPOTECARIOS
ENDOSABLES QUE INDICA

SANTIAGO, 12 4 FEB 2006

RESOLUCION EXENTA Nº 080 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, letra g) y 28 del D.L. N°3.538, de 1980; 88 letra c) del D.F.L. N°251, de 1931, de Hacienda y Norma de Carácter General N°136,

CONSIDERANDO:

1.- Que la sociedad **Mutuos Hipotecarios Renta Nacional S.A.**, R.U.T. 96.786.870-1, no presentó dentro del plazo establecido en la letra c) de número 1.2, Sección II, Norma de Carácter General N°136, que vence el 31 de diciembre de cada año, la garantía exigida por la letra c) del artículo 88, lo que fue reconocido por esa sociedad en presentaciones recibidas el 13 y 26 de enero del año en curso.

2.- Que la póliza se emitió el 2 de enero de 2006, es decir, después de vencido el plazo establecido en la norma antes citada, para su presentación a la Superintendencia.

3.- Que la misma situación se produjo para el período 2005.

RESUELVO:

1.- Aplíquese la sanción de censura a **Mutuos Hipotecarios Renta Nacional S.A.**, por la infracción cometida.

2.- Remítase al agente administrador que se individualiza, dos copias de la presente Resolución para su notificación.

3.- Anótese, comuníquese al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE